



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2015.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

VOCALES:

D. Juan José Jiménez Jiménez (C'S)
Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
D. Serafín Faraldos Moreno (PSOE)
Doña Pilar Megía Moreno (PSOE)
Don Javier Carrillo Castaño (GANEMOS)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)
D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario General).
Doña Ana M. Bárcenas (Técnico de Innovación, Expte. 042/2015 y Expte. 063/2015)
Doña Carmen Cornago Sanz (Técnico de Participación, Exp. 146/2015)
D. José M^a Blanco Alguacil (Ingeniero Técnico Municipal)
D^a Manuela Pérez Alonso (Letrada Municipal)

NO ASISTEN:

VOCALES:

D. David Conde Rodríguez (PP)
D. Óscar López Sáez (TUD)
D. Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)

SECRETARIA: Doña Ana Inés Gómez Maruenda.

En Valdemoro a uno de diciembre de dos mil quince, siendo las 9.30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

Se altera el orden de los puntos del día dejando al final aquellos cuyo tratamiento le va a llevar más tiempo a la mesa

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta correspondiente a la reunión celebrada el día 23 de NOVIEMBRE de 2015.

Los Señores reunidos aprobaron el acta por unanimidad con las corrección de los siguientes errores materiales:

En el punto tercero, donde dice: SOLITIUM, oferta económica: total 32.250 euros , debe decir: SOLITIUM, oferta económica: total: 35. 250 euros.



En el punto séptimo, donde dice: ANADAT CONSULTORES S.A, oferta económica: Total 55.098,39 euros, debe decir ANADAT CONSULTORES S.A, oferta económica: Total: 55.698,39 euros.

PUNTO SEGUNDO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de "ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CABALGATA DE REYES 2016" (Exp. 146/2015).

En primer lugar se comunica que se han presentado al procedimiento los siguientes licitadores:

1. MERINO Y MERINO PRUDUCCIONES, S.L.
2. ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L.

A continuación se procede a la apertura de los sobres A, que contienen la documentación administrativa y comprobación de que reúnen la siguiente documentación:

CLÁUSULA 12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

A) SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" al tratarse de un contrato con valor estimado inferior a 90.000 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 del TRLCSP se incluirá preceptivamente los siguientes documentos:

1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.



3.- Los licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla que están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, a tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego.”

4.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.



En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

1.- Apertura del sobre A, de la compañía MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L. se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que reúne toda la documentación.

2.- Apertura del sobre A, de la compañía ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L. se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que reúne toda la documentación.

Todos los licitadores aportan la documentación, por lo cual, se acuerda por unanimidad de los presentes admitirlos a todos al proceso de licitación.

PUNTO TERCERO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de "ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CABALGATA DE REYES 2016" (Exp. 146/2015).

Se da cuenta del resultado de la apertura del sobre A y se procede a la apertura del sobre B, llevándose los la Técnico de Participación Ciudadana para redactar el informe de valoración.

PUNTO CUARTO.- Dar cuenta del informe de la Técnico de Innovación, visado por el Alcalde, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica) del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de las "ADQUISICIÓN Y SUMNISTRO DE DOS SERVIDORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 063/2015), y en su caso, aprobación del mismo y dar cuenta en acto público de su resultado.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

En primer lugar se procede a dar cuenta del Informe de la Técnico de Innovación, visado por el Alcalde, el cual se transcribe:

“En relación con procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la “Adquisición y suministro de 2 servidores para el Ayuntamiento de Valdemoro”, con expediente número 63/2015 se publicó el 23 de octubre de 2015 en perfil de contratante el inicio del mismo presentando dos empresas.

Una vez aperturado y comprobado el sobre 1 “documentación Administrativa”, se han de analizar las ofertas presentadas por las empresas Asac Comunicaciones SL y Ricoh España SL. Ambas empresas han presentado la documentación en tiempo y forma.

EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA			Plazo entrega en días	Garantía en meses	Mejoras
		B. Imponible	IVA	Total			
Ricoh España SLU	B82080177	33.007,74 €	6.931,63 €	39.939,37 €	7	60	4TB
Asac Comunicaciones SL	B33490426	33.000,00 €	6.930,00 €	39.930,00 €	15	36	- €

Empresa	NIF	PUNTUACIÓN				
		PRECIO	PLAZO ENTREGA	GARANTIA	MEJORAS	TOTAL
		65	10	15	10	100
Ricoh España SLU	B82080177	56,30	10,00	15,00	2,50	83,80
Asac Comunicaciones SL	B33490426	65,00	5,56	0,00	0,00	70,56

1. OFERTA PRESENTADA POR RICOH ESPAÑA SLU

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

a) Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 65 puntos

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M : Puntuación máxima del criterio

$$P_L = \frac{P_M \times B_i}{B_M}$$

B_i : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación

B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido

La empresa ha realizado una oferta de **39.939,37 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **56,30** puntos.

b) Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos

Entendiendo como plazo adicional el que es superior al plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). La puntuación se otorgará conforme a la siguiente fórmula

Donde:

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M : Puntuación máxima del criterio

$$P_L = \frac{P_M \times G_i}{G_M}$$

G_i : Número de meses de garantía adicional ofrecidos



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

G_M

G_M : Máximo número de meses de garantía adicional ofrecidos

La empresa ha **incrementado** el plazo de garantía en **2 años (24 meses)**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **15** puntos.

c) Reducción del Plazo de ejecución hasta un máximo de 10 puntos

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya una mayor reducción del plazo expresado en días, y al resto de licitadores en proporción directa a la reducción ofertada en número de días.

La empresa ha **reducido** el plazo de entrega en **18 días**, estableciendo la misma en 7 días. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **10** puntos.

d) Prestaciones o mejoras adicionales sobre las obligaciones prescritas hasta un máximo de 10 puntos

Se puntuará con 2,5 puntos adicionales cada una de las siguientes mejoras:

	Opción presentada
Memoria RAM	NO
Nº Procesadores superiores a 2	NO
Capacidad de Disco superior (4x500GB)	4x1TB
Nº de Licencias CALs superior a 300	NO

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **2,5** puntos.

2. OFERTA PRESENTADA POR ASAC COMUNICACIONES SL

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

a) Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 65 puntos

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

$$P_L = \frac{P_M \times B_I}{B_M}$$

Donde:
 P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
 P_M : Puntuación máxima del criterio
 B_I : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación
 B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido

La empresa ha realizado una oferta de **39.930,00 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **65,00** puntos.

b) Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos

Entendiendo como plazo adicional el que es superior al plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). La puntuación se otorgará conforme a la siguiente fórmula

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Donde:

$$P_L = \frac{P_M \times G_i}{G_M}$$

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
 P_M : Puntuación máxima del criterio
 G_i : Número de meses de garantía adicional ofrecidos
 G_M : Máximo número de meses de garantía adicional ofrecidos

La empresa no ha **incrementado** el plazo de garantía. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos.

c) Reducción del Plazo de ejecución hasta un máximo de 10 puntos

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya una mayor reducción del plazo expresado en días, y al resto de licitadores en proporción directa a la reducción ofertada en número de días.

La empresa ha **reducido** el plazo de entrega en **10 días**, estableciendo la misma en 15 días. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **5,56** puntos.

d) Prestaciones o mejoras adicionales sobre las obligaciones prescritas hasta un máximo de 10 puntos

Se puntuará con 2,5 puntos adicionales cada una de las siguientes mejoras:

	Opción presentada
Memoria RAM	NO
Nº Procesadores superiores a 2	NO
Capacidad de Disco superior (4x500GB)	NO
Nº de Licencias CALs superior a 300	NO

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos.

Una vez analizadas las ofertas, comprobado que cumplen con los requisitos establecidos y en virtud de la valoración anterior

PROPONGO

Adjudicar el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la "Adquisición y suministro de 2 servidores para el Ayuntamiento de Valdemoro", con expediente número 63/2015, a la empresa Ricoh España SLU, la cual ha obtenido mayor puntuación, y reúne las condiciones y las garantías para la prestación del mismo"

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad de votos emitidos aprobar el informe.

Acto seguido se procede a dar cuenta en acto público del resultado.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

PUNTO QUINTO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de "ADQUISICIÓN Y SUMNISTRO DE DOS SERVIDORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 063/2015) y propuesta de requerimiento de documentación establecida en la **cláusula número 19** de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula novena y cláusula catorce del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "Suministro de dos servidores para el Ayuntamiento de Valdemoro" (Expte.: 63/2015), solicitada el alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011.

VISTO informe de la Técnico de Innovación visado por el Alcalde-Presidente relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe.

"En relación con procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la "Adquisición y suministro de 2 servidores para el Ayuntamiento de Valdemoro", con expediente número 63/2015 se publicó el 23 de octubre de 2015 en perfil de contratante el inicio del mismo presentando dos empresas.

Una vez aperturado y comprobado el sobre 1 "documentación Administrativa", se han de analizar las ofertas presentadas por las empresas Asac Comunicaciones SL y Ricoh España SL. Ambas empresas han presentado la documentación en tiempo y forma.

EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA			Plazo entrega en días	Garantía en meses	Mejoras
		B. Imponible	IVA	Total			
Ricoh España SLU	B82080177	33.007,74 €	6.931,63 €	39.939,37 €	7	60	4TB
Asac Comunicaciones SL	B33490426	33.000,00 €	6.930,00 €	39.930,00 €	15	36	- €

Empresa	NIF	PUNTUACIÓN					TOTAL
		PRECIO	PLAZO ENTREGA	GARANTIA	MEJORAS		
Ricoh España SLU	B82080177	65	10	15	10	100	83,80
Asac Comunicaciones SL	B33490426	65,00	5,56	0,00	0,00	100	70,56

3. OFERTA PRESENTADA POR RICOH ESPAÑA SLU

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

e) Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 65 puntos

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M : Puntuación máxima del criterio

$P_L = \frac{P_M \times B_i}{B_M}$ B_i : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación

B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

La empresa ha realizado una oferta de **39.939,37 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **56,30** puntos.

f) Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos

Entendiendo como plazo adicional el que es superior al plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). La puntuación se otorgará conforme a la siguiente fórmula

$$P_L = \frac{P_M \times G_i}{G_M}$$

Donde:

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M : Puntuación máxima del criterio

G_i : Número de meses de garantía adicional ofrecidos

G_M : Máximo número de meses de garantía adicional ofrecidos

La empresa ha **incrementado** el plazo de garantía en **2 años (24 meses)**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **15** puntos.

g) Reducción del Plazo de ejecución hasta un máximo de 10 puntos

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya una mayor reducción del plazo expresado en días, y al resto de licitadores en proporción directa a la reducción ofertada en número de días.

La empresa ha **reducido** el plazo de entrega en **18 días**, estableciendo la misma en 7 días. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **10** puntos.

h) Prestaciones o mejoras adicionales sobre las obligaciones prescritas hasta un máximo de 10 puntos

Se puntuará con 2,5 puntos adicionales cada una de las siguientes mejoras:

	Opción presentada
Memoria RAM	NO
Nº Procesadores superiores a 2	NO
Capacidad de Disco superior (4x500GB)	4x1TB
Nº de Licencias CALs superior a 300	NO

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **2,5** puntos.

4. OFERTA PRESENTADA POR ASAC COMUNICACIONES SL

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

e) Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 65 puntos

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Donde:

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M : Puntuación máxima del criterio

B_i : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación

B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido

$$P_L = \frac{P_M \times B_i}{B_M}$$

La empresa ha realizado una oferta de **39.930,00 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **65,00** puntos.

f) *Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos*

Entendiendo como plazo adicional el que es superior al plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). La puntuación se otorgará conforme a la siguiente fórmula

Donde:

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M : Puntuación máxima del criterio

G_i : Número de meses de garantía adicional ofrecidos

G_M : Máximo número de meses de garantía adicional ofrecidos

$$P_L = \frac{P_M \times G_i}{G_M}$$

La empresa no ha **incrementado** el plazo de garantía. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos.

g) *Reducción del Plazo de ejecución hasta un máximo de 10 puntos*

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya una mayor reducción del plazo expresado en días, y al resto de licitadores en proporción directa a la reducción ofertada en número de días.

La empresa ha **reducido** el plazo de entrega en **10 días**, estableciendo la misma en 15 días. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **5,56** puntos.

h) *Prestaciones o mejoras adicionales sobre las obligaciones prescritas hasta un máximo de 10 puntos*

Se puntuará con 2,5 puntos adicionales cada una de las siguientes mejoras:

	Opción presentada
Memoria RAM	NO
Nº Procesadores superiores a 2	NO
Capacidad de Disco superior (4x500GB)	NO
Nº de Licencias CALs superior a 300	NO

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos.

Una vez analizadas las ofertas, comprobado que cumplen con los requisitos establecidos y en virtud de la valoración anterior

PROPONGO



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Adjudicar el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la "Adquisición y suministro de 2 servidores para el Ayuntamiento de Valdemoro", con expediente número 63/2015, a la empresa Ricoh España SLU, la cual ha obtenido mayor puntuación, y reúne las condiciones y las garantías para la prestación del mismo"

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "Suministro de dos servidores para el Ayuntamiento de Valdemoro" (Expte.: 63/2015), solicitada el alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011, en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1. Ricoh España S.L.U..... 83,80 puntos
2. Asac Comunicaciones SL 70,56 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de de la Técnico de Innovación relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, Ricoh España S.L.U con CIF nº B82080177, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "Suministro de dos servidores para el Ayuntamiento de Valdemoro" (Expte.: 63/2015), solicitada el alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I.1 del RGLCAP para los contratos de obras.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

5.-Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva**, así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación.

TERCERO: De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta.

PUNTO SEXTO.- Dar cuenta del informe de la Técnico de Innovación, visado por el Alcalde, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica) del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de las "ADQUISICIÓN SUMINISTRO Y CONFIGURACIÓN DE



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

UNAS CABINAS DE CONSOLIDACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y RESPALDO REMITO” (Exp. 042/2015), y en su caso, aprobación del mismo y dar cuenta en acto público de su resultado.

Se da cuenta del informe de la Técnico de Innovación, el cual se transcribe:

“En relación con procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la “Adquisición, suministro y configuración de cabinas de consolidación de almacenamiento de la información y respaldo remoto del Ayuntamiento de Valdemoro”, con expediente número 42/2015, y publicado el 22 de octubre de 2015 en perfil de contratante el inicio del mismo presentando dos empresas.

Una vez aperturado y comprobado el sobre 1 “documentación Administrativa”, se han de analizar las ofertas presentadas por las empresas Asac Comunicaciones SL, Specialist Computer Centres SL (SCC S.L), Altia Consultores SA, Omega Peripherals SL, Anadat Consulting SL. Todas ellas han presentado la documentación en tiempo y forma.

EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA			Costas adicionales de explotación	Garantía en meses	Almacenamiento
		P. Imponible	IVA	Total			
Asac Comunicaciones SL	B33490426	46.300,00 €	9.723,00 €	56.023,00 €	0	36	32,00
Specialist Computer Centres SL (SCC S.L)	B81644387	66.500,00 €	13.965,00 €	80.465,00 €	0	48	47,80
Altia Consultores SA	A15456585	66.920,00 €	14.053,20 €	80.973,20 €	0	36	47,21
Omega Peripherals SL	B60343076	62.125,91 €	13.046,44 €	75.172,35 €	0	36	48,00
Anadat Consulting SL	B82755505	55.698,39 €	11.696,66 €	67.395,05 €	0	48	47,00

Empresa	NIF	PUNTUACION					TOTAL 100
		PRECIO	ampliación	almacenamiento	costas explotación	GARANTIA	
Asac Comunicaciones SL	B33490426	65,00	0,00	5,00	0,00	70,00	
Specialist Computer Centres SL (SCC S.L)	B81644387	10,17	15,00	5,00	15,00	45,17	
Altia Consultores SA	A15456585	9,03	15,00	5,00	0,00	29,03	
Omega Peripherals SL	B60343076	22,04	15,00	5,00	0,00	42,04	
Anadat Consulting SL	B82755505	39,49	15,00	5,00	15,00	74,49	

5. OFERTA PRESENTADA POR ASAC COMUNICACIONES SL

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

i) *Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 65 puntos*

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M : Puntuación máxima del criterio

B_I : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación

B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido

$$P_L = \frac{P_M \times B_I}{B_M}$$

La empresa ha realizado una oferta de **56.023,00 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **65,00** puntos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

- j) *Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos.* Entendiendo como plazo adicional el que es superior al plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). La puntuación se otorgará conforme a la siguiente fórmula

$$P_L = \frac{P_M \times G_I}{G_M}$$

Donde:
 P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
 P_M : Puntuación máxima del criterio
 G_I : Número de meses de garantía adicional ofrecidos
 G_M : Máximo número de meses de garantía adicional ofrecidos

La empresa no ha **incrementado** el plazo de garantía. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos.

- k) *Ampliación de almacenamiento hasta un máximo de 15 puntos.* Entendiendo como la capacidad adicional por encima de la capacidad mínima de almacenamiento de 32 TB netos, se concederá un punto por cada TB adicional hasta un máximo de 15 puntos.

La empresa no ha **ampliado** la capacidad de almacenamiento. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos.

- l) *Costes adicionales de explotación, hasta un máximo de 5 puntos.* Entendiendo el coste adicional por pagos a terceros que le supondría al Ayuntamiento de Valdemoro la explotación de los servicios referidos en el pliego.

Se valorarán de la siguiente forma:

Si existen costes adicionales de explotación iguales o superiores al 5% del valor del contrato	0 puntos
Si existen costes adicionales de explotación inferiores al 5% del valor del contrato	2 puntos
Si no existen costes adicionales de explotación	5 puntos

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **5** puntos.

6. OFERTA PRESENTADA POR SPECIALIST COMPUTER CENTRES, SL (SCC, S.L.)

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

- a) *Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 65 puntos*

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Donde:

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M : Puntuación máxima del criterio

$$P_L = \frac{P_M \times B_i}{B_M}$$

B_i : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación

B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido

La empresa ha realizado una oferta de **80.465,00 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **10,17** puntos.

- b) *Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos.* Entendiendo como plazo adicional el que es superior al plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). La puntuación se otorgará conforme a la siguiente fórmula

Donde:

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M : Puntuación máxima del criterio

$$P_L = \frac{P_M \times G_i}{G_M}$$

G_i : Número de meses de garantía adicional ofrecidos

G_M : Máximo número de meses de garantía adicional ofrecidos

La empresa ha **incrementado** el plazo de garantía en **1 año (12 meses)**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **15** puntos.

- c) *Ampliación de almacenamiento hasta un máximo de 15 puntos.* Entendiendo como la capacidad adicional por encima de la capacidad mínima de almacenamiento de 32 TB netos, se concederá un punto por cada TB adicional hasta un máximo de 15 puntos.

La empresa ha **ampliado** la capacidad de almacenamiento en **15,80**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **15** puntos.

- d) *Costes adicionales de explotación, hasta un máximo de 5 puntos,* entendiendo el coste adicional por pagos a terceros que le supondría al Ayuntamiento de Valdemoro la explotación de los servicios referidos en el pliego. Se valorarán de la siguiente forma:

Si existen costes adicionales de explotación iguales o superiores al 5% del valor del contrato	0 puntos
Si existen costes adicionales de explotación inferiores al 5% del valor del contrato	2 puntos
Si no existen costes adicionales de explotación	5 puntos

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **5** puntos.

7. OFERTA PRESENTADA POR ALTIA CONSULTORES, S.A.

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

a) Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 65 puntos

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

$$P_L = \frac{P_M \times B_i}{B_M}$$

Donde:
P_L: Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
P_M: Puntuación máxima del criterio
B_i: Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación
B_M: Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido

La empresa ha realizado una oferta de **80.973,20 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **9,03** puntos.

b) Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos. Entendiendo como plazo adicional el que es superior al plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). La puntuación se otorgará conforme a la siguiente fórmula

$$P_L = \frac{P_M \times G_i}{G_M}$$

Donde:
P_L: Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
P_M: Puntuación máxima del criterio
G_i: Número de meses de garantía adicional ofrecidos
G_M: Máximo número de meses de garantía adicional ofrecidos

La empresa no ha **incrementado** el plazo de garantía. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos.

c) Ampliación de almacenamiento hasta un máximo de 15 puntos. Entendiendo como la capacidad adicional por encima de la capacidad mínima de almacenamiento de 32 TB netos, se concederá un punto por cada TB adicional hasta un máximo de 15 puntos.

La empresa ha **ampliado** la capacidad de almacenamiento en 15,21. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **15** puntos.

d) Costes adicionales de explotación, hasta un máximo de 5 puntos, entendiéndose el coste adicional por pagos a terceros que le supondría al Ayuntamiento de Valdemoro la explotación de los servicios referidos en el pliego. Se valorarán de la siguiente forma:

Si existen costes adicionales de explotación iguales o superiores al 5% del valor del contrato	0 puntos
Si existen costes adicionales de explotación inferiores al 5% del valor del contrato	2 puntos
Si no existen costes adicionales de explotación	5 puntos

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **5** puntos.

8. OFERTA PRESENTADA POR OMEGA PERIPHERAIS, S.L.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

a) *Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 65 puntos*

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

$$P_L = \frac{P_M \times B_i}{B_M}$$

Donde:
 P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
 P_M : Puntuación máxima del criterio
 B_i : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación
 B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido

La empresa ha realizado una oferta de **75.172,35 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **22,04** puntos.

b) *Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos*. Entendiendo como plazo adicional el que es superior al plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). La puntuación se otorgará conforme a la siguiente fórmula

$$P_L = \frac{P_M \times G_i}{G_M}$$

Donde:
 P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
 P_M : Puntuación máxima del criterio
 G_i : Número de meses de garantía adicional ofrecidos
 G_M : Máximo número de meses de garantía adicional ofrecidos

La empresa no ha **incrementado** el plazo de garantía. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos.

c) *Ampliación de almacenamiento hasta un máximo de 15 puntos*. Entendiendo como la capacidad adicional por encima de la capacidad mínima de almacenamiento de 32 TB netos, se concederá un punto por cada TB adicional hasta un máximo de 15 puntos.

La empresa ha **ampliado** la capacidad de almacenamiento en 16 TB. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **15** puntos.

d) *Costes adicionales de explotación, hasta un máximo de 5 puntos*, entendiéndose el coste adicional por pagos a terceros que le supondría al Ayuntamiento de Valdemoro la explotación de los servicios referidos en el pliego. Se valorarán de la siguiente forma:

Si existen costes adicionales de explotación iguales o superiores al 5% del valor del contrato	0 puntos
Si existen costes adicionales de explotación inferiores al 5% del valor del contrato	2 puntos
Si no existen costes adicionales de explotación	5 puntos



En base a esta oferta, la empresa ha obtenido 5 puntos.

9. OFERTA PRESENTADA POR ANADAT CONSULTING, S.L.

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

a) *Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 65 puntos*

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

$P_L = \frac{P_M \times B_I}{B_M}$

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
 P_M : Puntuación máxima del criterio
 B_I : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación
 B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido

La empresa ha realizado una oferta de **67.395,05 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **39,49** puntos.

b) *Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos*. Entendiendo como plazo adicional el que es superior al plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). La puntuación se otorgará conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

$P_L = \frac{P_M \times G_I}{G_M}$

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
 P_M : Puntuación máxima del criterio
 G_I : Número de meses de garantía adicional ofrecidos
 G_M : Máximo número de meses de garantía adicional ofrecidos

La empresa ha **incrementado** el plazo de garantía en **1 año (12 meses)**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **15** puntos.

c) *Ampliación de almacenamiento hasta un máximo de 15 puntos*. Entendiendo como la capacidad adicional por encima de la capacidad mínima de almacenamiento de 32 TB netos, se concederá un punto por cada TB adicional hasta un máximo de 15 puntos.

La empresa ha **ampliado** la capacidad de almacenamiento en 15 TB. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **15** puntos.

d) *Costes adicionales de explotación, hasta un máximo de 5 puntos*, entendiéndose el coste adicional por pagos a terceros que le supondría al Ayuntamiento de Valdemoro la explotación de los servicios referidos en el pliego. Se valorarán de la siguiente forma:

Si existen costes adicionales de explotación iguales o superiores al 5% del valor del contrato	0 puntos
Si existen costes adicionales de explotación inferiores al 5% del valor del	2 puntos



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

contrato	
Si no existen costes adicionales de explotación	5 puntos

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **5 puntos**.

Una vez analizadas las ofertas, comprobado que cumplen con los requisitos establecidos y en virtud de la valoración anterior

PROPONGO

Adjudicar el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la "la adquisición, suministro y configuración de cabinas de consolidación de almacenamiento de la información y respaldo remoto del ayuntamiento de Valdemoro", con expediente número 42/2015, a la empresa Anadat Consulting, S. L., la cual ha obtenido mayor puntuación y reúne las condiciones y garantías para la prestación del mismo"

PUNTO SÉPTIMO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de "ADQUISICIÓN SUMINISTRO Y CONFIGURACIÓN DE UNAS CABINAS DE CONSOLIDACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y RESPALDO REMITO" (Exp. 042/2015)" y propuesta de requerimiento de documentación establecida en la **cláusula número 19** de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula décima y cláusula catorce del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "Suministro y configuración de cabinas de consolidación de almacenamiento de la información y respaldo remoto del Ayuntamiento de Valdemoro", expt 42/2015, solicitada el alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado, con cargo a la aportación municipal.

VISTO informe de la Técnico de Innovación visado por el Alcalde-Presidente relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe.

"En relación con procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la "Adquisición, suministro y configuración de cabinas de consolidación de almacenamiento de la información y respaldo remoto del Ayuntamiento de Valdemoro", con expediente número 42/2015, y publicado el 22 de octubre de 2015 en perfil de contratante el inicio del mismo presentando dos empresas.

Una vez aperturado y comprobado el sobre 1 "documentación Administrativa", se han de analizar las ofertas presentadas por las empresas Asac Comunicaciones SL, Specialist Computer Centres SL (SCC S.L), Altia Consultores SA, Omega Peripherals SL, Anadat Consulting SL. Todas ellas han presentado la documentación en tiempo y forma.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA			Costes adicionales		Garantía
		B. Importe IVA	IVA	Total	de explotación	en meses	Almacenamiento
Asac Comunicaciones SL	B33490426	46.300,00 €	9.723,00 €	56.023,00 €	0	36	32,00
Specialist Computer Centres SL (SCC S.L)	B81644387	66.500,00 €	13.965,00 €	80.465,00 €	0	48	47,80
Allia Consultores SA	A15456585	66.920,00 €	14.053,20 €	80.973,20 €	0	36	47,21
Omega Peripherals SL	B60343076	62.125,91 €	13.046,44 €	75.172,35 €	0	36	48,00
Anadat Consulting SL	B82755505	55.698,39 €	11.696,66 €	67.395,05 €	0	48	47,00

Empresa	NIF	Puntuación					TOTAL
		PRECIO	ampliación almacenamiento	costes explotación	GARANTÍA	IVA	
Asac Comunicaciones SL	B33490426	65,00	0,00	5,00	0,00	70,00	
Specialist Computer Centres SL (SCC S.L)	B81644387	10,17	15,00	5,00	15,00	45,17	
Allia Consultores SA	A15456585	9,03	15,00	5,00	0,00	29,03	
Omega Peripherals SL	B60343076	22,04	15,00	5,00	0,00	42,04	
Anadat Consulting SL	B82755505	39,49	15,00	5,00	15,00	74,49	

10. OFERTA PRESENTADA POR ASAC COMUNICACIONES SL

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

m) *Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 65 puntos*

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M : Puntuación máxima del criterio

$$P_L = \frac{P_M \times B_i}{B_M}$$

B_i : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación

B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido

La empresa ha realizado una oferta de **56.023,00 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **65,00** puntos.

n) *Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos*. Entendiendo como plazo adicional el que es superior al plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). La puntuación se otorgará conforme a la siguiente fórmula

Donde:

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M : Puntuación máxima del criterio

$$P_L = \frac{P_M \times G_i}{G_M}$$

G_i : Número de meses de garantía adicional ofrecidos

G_M : Máximo número de meses de garantía adicional ofrecidos

La empresa no ha **incrementado** el plazo de garantía. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

- o) *Ampliación de almacenamiento hasta un máximo de 15 puntos.* Entendiendo como la capacidad adicional por encima de la capacidad mínima de almacenamiento de 32 TB netos, se concederá un punto por cada TB adicional hasta un máximo de 15 puntos.

La empresa no ha **ampliado** la capacidad de almacenamiento. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos.

- p) *Costes adicionales de explotación, hasta un máximo de 5 puntos.* Entendiendo el coste adicional por pagos a terceros que le supondría al Ayuntamiento de Valdemoro la explotación de los servicios referidos en el pliego.

Se valorarán de la siguiente forma:

Si existen costes adicionales de explotación iguales o superiores al 5% del valor del contrato	0 puntos
Si existen costes adicionales de explotación inferiores al 5% del valor del contrato	2 puntos
Si no existen costes adicionales de explotación	5 puntos

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **5** puntos.

11. OFERTA PRESENTADA POR SPECIALIST COMPUTER CENTRES, SL (SCC, S.L.)

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

- e) *Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 65 puntos*

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

$$P_L = \frac{P_M \times B_I}{B_M}$$

Donde:
P_L: Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
P_M: Puntuación máxima del criterio
B_I: Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación
B_M: Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido

La empresa ha realizado una oferta de **80.465,00 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **10,17** puntos.

- f) *Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos.* Entendiendo como plazo adicional el que es superior al plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). La puntuación se otorgará conforme a la siguiente fórmula

$$P_L = \frac{P_M \times G_I}{G_I}$$

Donde:
P_L: Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
P_M: Puntuación máxima del criterio
G_I: Número de meses de garantía adicional ofrecidos



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

G_M

G_M : Máximo número de meses de garantía adicional ofrecidos

La empresa ha **incrementado** el plazo de garantía en **1 año (12 meses)**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **15 puntos**.

- g) *Ampliación de almacenamiento hasta un máximo de 15 puntos*. Entendiendo como la capacidad adicional por encima de la capacidad mínima de almacenamiento de 32 TB netos, se concederá un punto por cada TB adicional hasta un máximo de 15 puntos.

La empresa ha **ampliado** la capacidad de almacenamiento en 15,80. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **15 puntos**.

- h) *Costes adicionales de explotación, hasta un máximo de 5 puntos*, entendiéndose el coste adicional por pagos a terceros que le supondría al Ayuntamiento de Valdemoro la explotación de los servicios referidos en el pliego. Se valorarán de la siguiente forma:

Si existen costes adicionales de explotación iguales o superiores al 5% del valor del contrato	0 puntos
Si existen costes adicionales de explotación inferiores al 5% del valor del contrato	2 puntos
Si no existen costes adicionales de explotación	5 puntos

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **5 puntos**.

12. OFERTA PRESENTADA POR ALTIA CONSULTORES, S.A.

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

- e) *Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 65 puntos*

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

$$P_L = \frac{P_M \times B_I}{B_M}$$

Donde:
 P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
 P_M : Puntuación máxima del criterio
 B_I : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación
 B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido

La empresa ha realizado una oferta de **80.973,20 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **9,03 puntos**.

- f) *Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos*. Entendiéndose como plazo adicional el que es superior al plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). La puntuación se otorgará conforme a la siguiente fórmula



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Donde:

$$P_L = \frac{P_M \times G_I}{G_M}$$

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
 P_M : Puntuación máxima del criterio
 G_I : Número de meses de garantía adicional ofrecidos
 G_M : Máximo número de meses de garantía adicional ofrecidos

La empresa no ha **incrementado** el plazo de garantía. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos.

- g) *Ampliación de almacenamiento hasta un máximo de 15 puntos.* Entendiendo como la capacidad adicional por encima de la capacidad mínima de almacenamiento de 32 TB netos, se concederá un punto por cada TB adicional hasta un máximo de 15 puntos.

La empresa ha **ampliado** la capacidad de almacenamiento en 15,21. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **15** puntos.

- h) *Costes adicionales de explotación, hasta un máximo de 5 puntos,* entendiéndose el coste adicional por pagos a terceros que le supondría al Ayuntamiento de Valdemoro la explotación de los servicios referidos en el pliego. Se valorarán de la siguiente forma:

Si existen costes adicionales de explotación iguales o superiores al 5% del valor del contrato	0 puntos
Si existen costes adicionales de explotación inferiores al 5% del valor del contrato	2 puntos
Si no existen costes adicionales de explotación	5 puntos

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **5** puntos.

13. OFERTA PRESENTADA POR OMEGA PERIPHERAIS, S.L.

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

- e) *Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 65 puntos*

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

$$P_L = \frac{P_M \times B_I}{B_M}$$

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
 P_M : Puntuación máxima del criterio
 B_I : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación
 B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido

La empresa ha realizado una oferta de **75.172,35 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **22,04** puntos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

- f) *Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos.* Entendiendo como plazo adicional el que es superior al plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). La puntuación se otorgará conforme a la siguiente fórmula

$$P_L = \frac{P_M \times G_I}{G_M}$$

Donde:
P_L: Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
P_M: Puntuación máxima del criterio
G_I: Número de meses de garantía adicional ofrecidos
G_M: Máximo número de meses de garantía adicional ofrecidos

La empresa no ha **incrementado** el plazo de garantía. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos.

- g) *Ampliación de almacenamiento hasta un máximo de 15 puntos.* Entendiendo como la capacidad adicional por encima de la capacidad mínima de almacenamiento de 32 TB netos, se concederá un punto por cada TB adicional hasta un máximo de 15 puntos.

La empresa ha **ampliado** la capacidad de almacenamiento en 16 TB. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **15** puntos.

- h) *Costes adicionales de explotación, hasta un máximo de 5 puntos,* entendiéndose el coste adicional por pagos a terceros que le supondría al Ayuntamiento de Valdemoro la explotación de los servicios referidos en el pliego. Se valorarán de la siguiente forma:

Si existen costes adicionales de explotación iguales o superiores al 5% del valor del contrato	0 puntos
Si existen costes adicionales de explotación inferiores al 5% del valor del contrato	2 puntos
Si no existen costes adicionales de explotación	5 puntos

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **5** puntos.

14. OFERTA PRESENTADA POR ANADAT CONSULTING, S.L.

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

- e) *Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 65 puntos*
 La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

$$P_L = \frac{P_M \times B_I}{B_M}$$

Donde:
P_L: Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
P_M: Puntuación máxima del criterio
B_I: Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación
B_M: Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

licitación IVA excluido

La empresa ha realizado una oferta de **67.395,05 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **39,49** puntos.

- f) *Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos*. Entendiendo como plazo adicional el que es superior al plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). La puntuación se otorgará conforme a la siguiente fórmula:

$$P_L = \frac{P_M \times G_I}{G_M}$$

Donde:
P_L: Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
P_M: Puntuación máxima del criterio
G_I: Número de meses de garantía adicional ofrecidos
G_M: Máximo número de meses de garantía adicional ofrecidos

La empresa ha **incrementado** el plazo de garantía en **1 año (12 meses)**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **15** puntos.

- g) *Ampliación de almacenamiento hasta un máximo de 15 puntos*. Entendiendo como la capacidad adicional por encima de la capacidad mínima de almacenamiento de 32 TB netos, se concederá un punto por cada TB adicional hasta un máximo de 15 puntos.

La empresa ha **ampliado** la capacidad de almacenamiento en 15 TB. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **15** puntos.

- h) *Costes adicionales de explotación, hasta un máximo de 5 puntos*, entendiéndose el coste adicional por pagos a terceros que le supondría al Ayuntamiento de Valdemoro la explotación de los servicios referidos en el pliego. Se valorarán de la siguiente forma:

Si existen costes adicionales de explotación iguales o superiores al 5% del valor del contrato	0 puntos
Si existen costes adicionales de explotación inferiores al 5% del valor del contrato	2 puntos
Si no existen costes adicionales de explotación	5 puntos

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **5** puntos.

Una vez analizadas las ofertas, comprobado que cumplen con los requisitos establecidos y en virtud de la valoración anterior

PROPONGO

Adjudicar el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la "la adquisición, suministro y configuración de cabinas de consolidación de almacenamiento de la información y respaldo remoto del ayuntamiento de Valdemoro", con expediente número 42/2015, a la empresa Anadat Consulting, S. L., la cual ha obtenido mayor puntuación y reúne las condiciones y garantías para la prestación del mismo"



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "Suministro y configuración de cabinas de consolidación de almacenamiento de la información y respaldo remoto del Ayuntamiento de Valdemoro", expt. 42/2015, solicitada el alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011, en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

3. Anadat Consulting, S.L.....	74,49 puntos
4. Asac Comunicaciones, S.L.....	70,00 puntos
5. Specialist Computer Centres, S.L (SCC SL).....	45,17 puntos
6. Omega Peripherals, S.L.....	42,04 puntos
7. Altia Consultores, S.A.....	29,03 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de de la Técnico de Innovación relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, Anadat Consulting, S.L. con CIF nº B82755505, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "Suministro y configuración de cabinas de consolidación de almacenamiento de la información y respaldo remoto del Ayuntamiento de Valdemoro", expt. 42/2015, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I.1 del RGLCAP para los contratos de obras.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

5.-Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva** así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación y, se acompañará una descripción de los medios técnicos y humanos organizativos que darán soporte al servicio de mantenimiento conforme a lo indicado en la cláusula 5ª de los pliegos técnicos.

TERCERO: De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

PUNTO OCTAVO.- Contrato Menor solicitado por la Concejalía de Urbanismo, Servicios y Recursos Humanos, a favor de la empresa **PORGESA** en concepto de "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD 2015, EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", por importe de 15.000€ (Quince mil euros) IVA no incluido.

VISTO expediente de contrato menor para la "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD 2015", cuyo importe supera los 500 euros, incorpora cinco presupuestos y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

VISTOS presupuestos presentados:

-PORGESA: 15.000 € (I.V.A. no incluido).

-ATE ILUMINACIÓN: 15.950 € (I.V.A. no incluido).

VISTO informe del Ingeniero Técnico Municipal y del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 19 de noviembre de 2015 el cual se transcribe:

"En relación con el Contrato menor para el servicio de instalación de "ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD 2015, EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", se han recibido y estudiado las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

PORGESA
ATE ILUMINACIÓN

Todas ellas se ajustan a las condiciones establecidas en la Memoria-valoración con la que se inició el procedimiento de contratación.

Dicha Memoria establece, como único criterio de adjudicación, la oferta económicamente más ventajosa que cumpla con la totalidad de las prescripciones establecidas en ella.

Los importes de las ofertas referidas son los siguientes:

PORGESA: 15.000 € (I.V.A. no incluido).

ATE ILUMINACIÓN: 15.950 € (I.V.A. no incluido).

En tal sentido se propone la contratación del mencionado servicio a la empresa **PORGESA**, por el importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)**, I.V.A. no incluido; para lo que se solicita sea realizada la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación y se incorpore el informe del Interventor Municipal sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto, y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente para determinar el órgano competente para contratar. Igualmente se emita informe del Servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione el expediente con la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejalía Delegado/a.

La empresa **PORGESA** realizó el montaje del alumbrado de Navidad del año 2014 con resultados satisfactorios para este Ayuntamiento.

En tal sentido se informa favorablemente para la contratación del mencionado servicio".



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 1744/2015.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Los señores reunidos acuerdan por mayoría de votos emitidos, con la abstención de los miembros del PP, PSOE, IU, TUD Y GANEMOS VALDEMORO, aprobar el expediente de contratación y adjudicar el contrato menor relativo a la "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD 2015", a la empresa PORGESA, S.A con CIF núm.: A-14099022, por un importe total de 18.150 euros, cuya motivación se basa en el informe del Ingeniero Técnico Municipal y del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 19 de noviembre de 2015.

PUNTO NOVENO.- Contrato Menor solicitado por la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda, a favor de la empresa GRUPO LEFEBVRE-EL DERECHO, S.A. en concepto de "Dotación a todos los departamentos del Ayuntamiento de una Base Jurídica", por importe total de 3.657,38 € (Tres mil seiscientos cincuenta y siete euros con treinta y ocho céntimos)

VISTO expediente de contrato menor de "Dotación a todos los departamentos del Ayuntamiento de una Base Jurídica" cuyo importe supera los 500 euros, incorpora un presupuesto y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12

VISTO presupuestos presentados:

1.Wolters kluwer España S.A. (La Ley Digital)	1.943,87 € IVA incluido
2.Grupo Lefebvre-El Derecho S.A.	3.657,38 € IVA incluido
3.Thomson Reuters S.A. (Aranzadi)	4.048,55 € IVA incluido

VISTO informe de la Letrada Municipal, con el visto bueno de la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha 4 de noviembre de 2015 el cual se transcribe:

Vista la necesidad de dotación a todos los departamentos del Ayuntamiento de una Base Jurídica como herramienta de trabajo, dónde se puede consultar jurisprudencia, legislación, formulación y un servicio de consultas en materia de Derecho Local, así como la disposición de mementos jurídicos de gran utilidad para el trabajo diario, con una duración del Servicio de 12 meses.

Se han solicitado presupuestos a tres empresas:

1.Wolters kluwer España S.A. (La Ley Digital)	1.943,87 € IVA incluido
2.Grupo Lefebvre-El Derecho S.A.	3.657,38 € IVA incluido
3.Thomson Reuters S.A. (Aranzadi)	4.048,55 € IVA incluido

Se propone Presupuesto para dicho Servicio el presentado por **GRUPO LEFEBVRE-EL DERECHO S.A., con C.I.F. A-79216651** y domicilio en Calle Monasterios de Suso y Yuso, nº 34 (Madrid), al tener la capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para ello, así como es la propuesta evidentemente más completa para realizar las consultas de jurisprudencia, legislación y mementos, tal y como se indica detalladamente en la Propuesta que presenta la mercantil y en la que incluye los siguientes productos:

- Pack El Derecho Administración Pública.
- Memento Penal.
- Memento Penal Económico y Empresa.
- Memento Familia y Sucesiones.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Cabe señalar, que la Propuesta presentada por la empresa Thomson Reuters S.A. (Aranzadi), al igual que la detallada anteriormente, es muy completa pero económicamente es superior. Según criterio económico, esta propuesta se descarta.

En cambio, la Propuesta ofrecida por la empresa Wolters Kluwer España S.A. (La Ley), es económicamente ventajosa, no obstante el producto ofrecido carece de materia respecto a los anteriores, tal y como se refleja en lo remitido, que asimismo, advertir que es improcedente tras haberse remitido por correo electrónico, fuera del plazo ofertado, exactamente 4 días hábiles, tal y como se puede observar en los correos electrónicos.

Por lo consiguiente se propone su adjudicación por un importe de 3.657,38 IVA incluido (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS), de los que 3.022,63 € (TRES MIL VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS) corresponden de valor estimado y 634,75€ (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS) corresponden al I.V.A. (21%). Dicho gasto se cargará en la aplicación presupuestaria **PARTIDA: 220.01** "Prensa, revistas, libros y otras publicaciones: Contrato de Servicio Jurídico online" del presupuesto para el ejercicio 2016.

Se propone dicha contratación para lo que solicito sea tratado por la Mesa de Contratación y se incorpore el informe del Interventor Municipal sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto. Asimismo se solicita mediante el presente informe, la autorización del gasto, así como la retención de crédito de la Intervención General.

Una vez realizado el servicio, se presentará la correspondiente factura, siendo su forma de pago a través de Transferencia Bancaria.

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 1744/2015.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad, aprobar el expediente de contratación y adjudicar el contrato menor relativo a la "Dotación a todos los departamentos del Ayuntamiento de una Base Jurídica", a la empresa GRUPO LEFEBVRE-EL DERECHO S.A. con CIF núm.: A-79216651, por un importe total de 3.657,38 euros, cuya motivación se basa en el informe de Letrada Municipal con el visto bueno de la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha 4 de noviembre de 2015.

DAR CUENTA

PUNTO DÉCIMO.- Dar cuenta del pago a justificar solicitado por la Concejalía de Asuntos sociales en concepto de "Adquisición de alimentos de primera necesidad para el Centro Social Vicente Ferrer", por importe de 1.500€ (Mil quinientos euros)

Y siendo las 10.30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo. Guillermo Gross del Río.

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana Inés Gómez Maruenda